



Ley 2981

Publicada :29-01-2016
Sancionada :26-11-2015
Promulgada :21-12-2015

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Ley 2789 hasta el 30 de noviembre de 2019, conforme el régimen especial establecido por Ley 2191, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.

Artículo 2°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.